



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Roxana Elizabeth FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó Ingeniería de Software, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

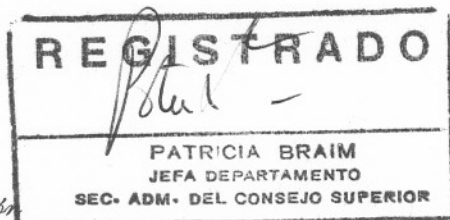
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Ingeniería de Software, eximiéndola de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Roxana Elizabeth FERNANDEZ, Legajo N° 6-15423-5, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 825/2000

UTN
MEL
HB
SM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C